



El día á treinta de Abril de mil ochocientos treinta y ocho; reunidos los Srs. del Ayuntamiento Constitucional de la misma para tratar de asuntos concernientes á sus atribuciones, acordaron lo siguiente

- Se Leyó el Boletín n.º 49 enq. se publica una R.ª O.ª referente á privilegios de invención y de introducción; con cuyo motivo se inventan las disposiciones adoptadas en Circular de Venta y Retos de marzo de mil ochocientos veinte y seis: En su virtud acordaron su cumplimiento, y que se publique para noticia del Vecindario

Privilegios de  
Invención e  
Introducción

- El mismo Boletín inserta una Circular de la Exma. Diputación Prov. de D.ª del Costa, previniendo á los Ayuntamientos nombre un Comisionado que sin

Apod.º en  
Valencia  
p.ª Subm.ª

Caras gantos, asista al acto de nombramiento de un Apoderado G.º en Valencia, que se entienda con la oficina general de Hacienda Militar en la liquidación de Subministros, según la regla 9.ª del R.º Decreto de O.ª de marzo último; cuyo acto ha de realizarse ante S.ª E. el día de Mayo inmediato.

En consecuencia acordaron nombrar á D.º Miguel Andrao Starico Vecino de la Capital, á quien se le pare credencial de su encargo, y de avisar asimismo á S.ª E. á los efectos convenientes

- El Boletín n.º 49 inserta otro R.º Decreto previniendo la impresión ó reimpresión de la Const.

